



Junta de Andalucía



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Industrias, Innovación
y Cadena Agroalimentaria

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 23 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 1, (OGPS3) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE .

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

Dentro del Anexo VI de la Resolución de concesión de fecha 23 de mayo de 2022, referente a los expedientes denegatorios por incumplimiento de requisitos, donde dice:

ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA SIERRA NEVADA ALMERIENSE

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1.Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. OGPS3

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.				
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/AL02/OGPS3/016	KIGAI, S.C.A.	F04919510	Artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013	Imposibilidad de garantizar el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE)n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.(Incumplimiento contrato de incubación por firma de convenio de instalaciones)



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMP6P8T6YY2KSC9RGWYERZQGQA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Debe decir:

ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA SIERRA NEVADA ALMERIENSE

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1.Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. OGPS3

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.				
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/AL02/OGPS3/014	MIRAGIL, S.L	B46277042	Artículo 19 de la Orden de 2	Artículo 19 de la Orden de 23 de noviembre de 20171
2020/AL02/OGPS3/016	IKIGAI, S.C.A	F04919510	Artículo 71 del Reglamento (UE) n	Imposibilidad de garantizar el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE)n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.(Incumplimiento contrato de incubación por firma de convenio de instalaciones)

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMP6P8T6YY2KSC9RGWYERZQGQA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	